



Asamblea General

Distr. general
21 de diciembre de 2006

Original: español

Sexagésimo primer período de sesiones

Tema 130 del programa

Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Diego Simancas (México)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 13 de septiembre de 2006, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991” y asignarlo a la Quinta Comisión.

2. La Quinta Comisión examinó el tema en las sesiones 32ª y 36ª, celebradas los días 15 y 21 de diciembre de 2006. Las declaraciones y observaciones formuladas durante el examen del tema por la Comisión constan en las actas resumidas correspondientes (A/C.5/61/SR.32 y 36).

3. Para el examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe financiero y estados financieros comprobados e informe de la Junta de Auditores sobre el Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991¹;

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 5L y corrección (A/61/5/Add.12 y Corr.1).*



b) Informe del Secretario General sobre las consecuencias financieras y de otro tipo de la introducción de una prima de retención del personal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia (A/61/522);

c) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/61/591);

d) Informe del Secretario General sobre el primer informe de ejecución del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia correspondiente al bienio 2006-2007 (A/61/585);

e) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/61/633).

II. Examen del proyecto de resolución A/C.5/61/L.14

4. En su 36ª sesión, celebrada el 21 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí el proyecto de resolución titulado “Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991” (A/C.5/61/L.14), presentado por el Presidente de la Comisión sobre la base de consultas oficiosas coordinadas por el representante de Chile.

5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/61/L.14 sin someterlo a votación (véase párr. 6).

III. Recomendación de la Quinta Comisión

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General, a saber, el primer informe de ejecución del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 correspondiente al bienio 2006-2007¹ y el informe sobre las consecuencias financieras y de otro tipo de la introducción de una prima de retención del personal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia²,

Habiendo examinado también el informe de la Junta de Auditores sobre el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y las recomendaciones que en él figuran³,

Habiendo examinado además los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁴,

Recordando su resolución 47/235, de 14 de septiembre de 1993, sobre la financiación del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, las más recientes de las cuales son las resoluciones 60/242 y 60/243, de 23 de diciembre de 2005,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre el primer informe de ejecución del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia correspondiente al bienio 2006-2007¹ y sobre las consecuencias financieras y de otro tipo de la introducción de una prima de retención del personal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia²;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones formuladas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en sus informes⁴;

3. *Destaca* la importancia de aplicar las recomendaciones de la Junta de Auditores y pide al Secretario General que informe de los progresos logrados en la aplicación de las recomendaciones de la Junta en el contexto del proyecto de

¹ A/61/585.

² A/61/522.

³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 5L y corrección (A/61/5/Add.12 y Corr.1), cap. II.*

⁴ A/61/591 y A/61/633.

presupuesto para el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia para el bienio 2008-2009;

4. *Destaca también* la importancia de que se presenten a tiempo los informes de ejecución del presupuesto del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para facilitar su debido examen en la Asamblea General;

5. *Decide* aprobar una consignación revisada en la Cuenta Especial para el Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 por la suma total de 326.573.900 dólares de los Estados Unidos en cifras brutas (297.146.300 dólares en cifras netas) en relación con el bienio 2006-2007;

6. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros, en relación con el año 2007, la cuantía de 86.940.250 dólares en cifras brutas (78.995.675 dólares en cifras netas), suma que incluye 10.718.300 dólares en cifras brutas (9.418.200 dólares en cifras netas) por concepto de aumento de las cuotas, de conformidad con la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 2007;

7. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros, en relación con el año 2007, la cuantía de 86.940.250 dólares en cifras brutas (78.995.675 dólares en cifras netas), suma que incluye 10.718.300 dólares en cifras brutas (9.418.200 dólares en cifras netas) por concepto de aumento de las cuotas, de conformidad con las tasas de prorrateo aplicables a las operaciones de mantenimiento de la paz para 2007;

8. *Decide* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicadas en los párrafos 6 y 7 *supra* las partes que les correspondan en el Fondo de Nivelación de Impuestos de la suma de 15.889.150 dólares, que incluye 2.600.200 dólares correspondientes al aumento en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia para el bienio 2006-2007.

Anexo

**Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento
de los presuntos responsables de las violaciones graves del
derecho internacional humanitario cometidas en el territorio
de la ex Yugoslavia desde 1991**

(En dólares EE.UU.)

	<i>Cifras brutas</i>	<i>Cifras netas</i>
Consignación inicial para el bienio 2006-2007 (véase la resolución 60/243)	305 137 300	278 559 400
<i>Más:</i> cambios propuestos para el bienio 2006-2007 (véase A/61/585)	21 436 600	18 836 400
<i>Menos:</i> ingresos estimados para el bienio 2006-2007	(249 500)	(249 500)
Consignación revisada propuesta para el bienio 2006-2007	326 324 400	297 146 300
Cuota correspondiente a 2006	(152 443 900)	(139 154 950)
Saldo por prorratear para 2007	173 880 500	157 991 350
<i>Que comprende:</i>		
Contribuciones prorrateadas entre los Estados Miembros con arreglo a la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 2007	86 940 250	78 995 675
Contribuciones prorrateadas entre los Estados Miembros con arreglo a las tasas de prorrateo aplicables a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz para 2007	86 940 250	78 995 675